



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés¹.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 23 veintitrés de octubre del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-081/2023**, interpuesto por **Filiberto Razo Romero y Mardonio Felix Hinojosa**, en su calidad de Delegado y Subdelegado Auxiliar de la comunidad de Huatepango municipio de Chapalhuacán, Hidalgo, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original y copia simple del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por **Filiberto Razo Romero y Mardonio Felix Hinojosa**, constante en cinco fojas cada uno; **2)** Original y copia simple del accuse de recibido del escrito signado por el Delegado Auxiliar de fecha 02 dos de enero del año en curso, constante en una foja cada uno; **3)** Copia simple de una hoja con diversos nombres y firmas constante en una foja; **4)** Copia simple de escrito que a rubro dice "*Huatepango Chapulhuacan Hgo. a 02 de Enero del 2023. Filiberto Razo Elección del delegado 2023*", constante en tres fojas; **5)** Copia simple de escrito que a rubro dice "*Huatepango Chapulhuacan Hgo. a 02 de Enero del 2023. Elección del delegado 2023 Maradonio Felix*", constante en una foja; **6)** Original y copia simple del nombramiento de Filiberto Razo Romero como Delegado Auxiliar Municipal de la comunidad de Huatepango, constante en una foja cada uno; **7)** Original y copia simple del nombramiento de Maradonio Felix Hinojosa como Subdelegado Auxiliar Municipal de la comunidad de Huatepango, constante en una foja cada uno; **8)** Original y copia simple del accuse de recibido del escrito presuntamente signado por **Filiberto Razo Romero y Mardonio Felix Hinojosa**, constante en dos fojas cada uno; **9)** Unidad de almacenamiento USB, color negro con rojo con la leyenda grabada "ADATA C008/16GB", constante en una pieza

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-081/2023**.

SEGUNDO.- Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO.- Se tiene a los actores **Filiberto Razo Romero y Mardonio Felix Hinojosa**, autorizando como domicilio físico para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de cuenta, en esta ciudad capital y autorizando a las personas señaladas para tal efecto; sin embargo no ha lugar a tener por autorizadas las cuentas de correo electrónico ni los números de teléfono señalados, toda vez que no corresponde a un correo electrónico institucional y a un medio generado de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

Por tanto, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en dicho domicilio físico autorizado.

CUARTO.- Con copia del medio de impugnación y anexos, remítase a las autoridades señaladas como responsables: **Presidente Municipal y Asamblea Municipal por conducto de la o el Síndico², de Chapulhuacan, Hidalgo**, para que, realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados de la **Presidencia Municipal de Chapilhuán, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

² Con fundamento en el artículo 67, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados de la **Presidencia Municipal de Chapulhucán, Hidalgo.**

3.- Asimismo, deberán remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.**

QUINTO.- Se ordena notificar, a las **autoridades señaladas como responsables: Presidente Municipal y Asamblea Municipal, de Chapulhuacán, Hidalgo**, en el domicilio que ocupan sus oficinas en dicho municipio.

ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Además, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de->

notificaciones-electronicas con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SEXTO.- Gírese atento oficio a las autoridades señalada como responsables a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDAS QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LES IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

SÉPTIMO.- Notifíquese a los actores conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.